

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE  
LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y SUS  
ORGANOS DESCONCENTRADOS**

**EN EL MARCO DEL PROCESO DE  
DESCENTRALIZACION**



**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE  
SALUD**

**Enero- 2006**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE  
LA DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD**

**INDICE**

	<b>Página</b>
<b>Título I.</b> Generalidades.	1
Objeto del Reglamento	1
Naturaleza	1
Alcance del Reglamento.	1
Domicilio Legal	1
<b>Título II.</b> Visión, Misión y Objetivos Estratégicos.	2
Visión.	2
Misión.	2
Objetivos Estratégicos.	2
Políticas Regionales de Salud	3
<b>Título III.</b> Organización.	4
<b>Capítulo I.</b> Objetivos Funcionales Generales.	4
<b>Capítulo II.</b> Estructura Orgánica.	6
<b>Capítulo III.</b> Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas.	8
<b>Título IV.</b> Régimen Económico.	34
<b>Título V.</b> Régimen Laboral.	34
<b>Título VI.</b> Relaciones.	34
<b>Título VII.</b> Disposiciones Complementarias y Transitorias.	35
<b>Anexo I:</b> Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Servicios de Salud Cusco.	36
<b>Anexo II:</b> Organigrama Estructural del Hospital de Baja Complejidad.	37

## **PRESENTACION**

Las Redes de Servicios de Salud, como órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Cusco, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización del sector, viene desarrollando acciones de cambio en el nivel organizacional, acorde a las exigencia de los nuevos enfoques técnicos administrativos y en cumplimiento al rol de su competencia, ha reformulado el “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES”.

El presente documento define los Objetivos Institucionales y funciones Generales de cada uno de las Unidades Orgánicas de la Red de Servicios de Salud y sus Organos Desconcentrados.

El presente Reglamento de Organización y Funciones, es el resultado del esfuerzo de los responsables de la Red de Servicios La convención, Canas Canchis Espinar, Norte, Sur y Kimbiri Pichari, liderado por la Oficina de Planeamiento Estratégico evaluado por el Comité de Gestión de la Dirección Regional de Salud Cusco, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Cusco, dentro de los Lineamientos de Política en el Marco de Proceso de Descentralización aprobada mediante R.M. N°566-05-MINSA, distribuidas en Unidades Orgánicas respectivamente, así como las relaciones Inter-institucionales, Régimen laboral y Económico, como las Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales que encauzan el cumplimiento diario del trabajador de Salud.

# **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD**

## **TITULO I GENERALIDADES**

---

### **ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL REGLAMENTO.**

Establecer la organización estandarizada de las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud y de sus órganos desconcentrados, estableciendo su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico y otras normas y disposiciones pertinentes.

### **ARTÍCULO 2º. NATURALEZA.**

Las Direcciones de Redes de Servicios de Salud, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Cusco que dependen técnica, administrativa, funcional y normativamente de la Dirección Regional de Salud Cusco; y presupuestalmente del Gobierno Regional Cusco.

Las Redes de Servicios de Salud están integradas por:

- Dirección de la Red de Servicios de Salud La Convención
- Dirección de la Red de Servicios de Salud Canas-Canchis-Espinar
- Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur
- Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte
- Dirección de la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari

### **ARTÍCULO 3º. ALCANCE DEL REGLAMENTO.**

El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas de las Direcciones de Redes de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud Cusco y sus órganos desconcentrados, así como a las entidades y organizaciones públicas y privadas en su ámbito geográfico.

### **ARTÍCULO 4º. DOMICILIO LEGAL**

Las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud, tienen como domicilio legal:

- Red de Servicios de Salud La Convención: Av. General Gamarra S/N de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.
- Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar: Av. Manuel Callo Zevallos N° 519, del Distrito de Sicuani y Provincia de Canchis .
- Red de Servicios de Salud Cusco Sur: Av. de la Cultura S/N° Distrito, Provincia y Dpto. Cusco.
- Red de Servicios de Salud Cusco Norte: Calle Belén Pampa S/N° Distrito de Santiago Provincia y Dpto. Cusco.
- Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari : Av. Villa Flores S/N, Distrito Quimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco.

## **TITULO II VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

---

### **ARTÍCULO 5º. VISIÓN.**

Las Redes de Servicios de Salud tienen la siguiente visión sectorial:

En el 2021, somos una Red de Servicios de Salud descentralizada, saludable que tienen bajas tasas de morbi – mortalidad, especialmente de la población materna – infantil, donde la población goza de una mejor calidad de vida en entornos saludables, conoce y ejerce sus deberes y derechos ciudadanos en salud y accede a servicios de salud que brindan una atención integral con calidad, equidad, enfoque de género e interculturalidad donde el Estado, sociedad civil y sector privado en el marco de la descentralización, trabajan, participativa y concertadamente contribuyendo al desarrollo de su jurisdicción.

### **ARTÍCULO 6º. MISIÓN.**

Las Redes de Servicios de Salud, promueve, previene recupera y rehabilita la salud de la población de su ámbito, priorizando a los grupos más vulnerables, brindando atención integral de salud, utilizando efectivamente los recursos y comprometiendo la participación de los actores sociales.

### **ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud tienen los siguientes objetivos estratégicos en sus respectivos ámbitos geográficos:

1. Promover y ejecutar experiencias valiosas de intervención en salud adecuadas y con resultados plausibles en su ámbito.
2. Promover y ejecutar estilos de vida y prácticas de alimentación saludables con énfasis en niños, niñas y mujeres.
3. Mejorar el acceso a los servicios de saneamiento básico priorizando poblaciones excluidas.
4. Promover y fortalecer la articulación del Sistema Regional de Salud, en el marco del modelo de atención integral de salud.
5. Promover el fortalecimiento de espacios de concertación interinstitucional y Vigilancia para garantizar el ejercicio del derecho a la salud.
6. Promover e incentivar una cultura socio-sanitaria desde los niveles básicos de educación con participación de la comunidad.
7. Promover y fortalecer la incorporación del Enfoque Intercultural en la Gestión de Salud.
8. Fortalecer la formación, gestión y desarrollo del potencial humano en salud.
9. Incentivar la inversión privada orientándola al financiamiento de programas y proyectos de salud basados en las prioridades regionales.
10. Promover el acceso equitativo de poblaciones excluidas y dispersas por factores socio económicos, culturales, políticos y discapacidades a servicios de salud calificados.
11. Reducir la morbi-mortalidad infantil, materna y por enfermedades transmisibles.
12. Promover fortalecer y potenciar la investigación científica en salud, y acciones para combatir la desnutrición infantil en su ámbito.

## **POLITICAS REGIONALES DE SALUD**

### **ARTICULO 8º**

Las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud, tienen las siguientes Políticas de Salud concertadas con la Dirección Regional de Salud Cusco y el Gobierno Regional del Cusco.:

- a) Es política regional considerar en agenda pública así como en espacios de participación y concertación multisectorial los temas de desnutrición materno infantil, saneamiento básico, mortalidad materna e infantil, violencia familiar, alcoholismo y drogadicción como Indicadores de desarrollo regional.
  - b) El Gobierno Regional del Cusco ratifica la necesidad de atender la problemática de supervivencia infantil formulando una estrategia de seguridad alimentaria en la Región.
  - c) En el marco del PRCS el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales asignan recursos para la gestión de programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PRCS.
  - d) Los consejos provinciales y distritales de salud son los encargados de vigilar la salud integral de la población de su ámbito, priorizando el saneamiento básico.
  - e) El Gobierno Regional prioriza el saneamiento básico en ámbitos rurales de la Región Cusco, en el marco del Plan Concertado Regional en Salud.
  - f) El Gobierno Regional y Gobiernos Locales promocionan la salud mental para la prevención de la violencia familiar, el alcoholismo y la drogadicción.
  - g) Fomentar la participación organizada de niños, adolescentes y jóvenes en espacios concertados de decisión en el marco del PRCS.
  - h) Los gobiernos locales, medios de comunicación social y la sociedad civil promueven la salud integral en el marco de sus competencias.
  - i) El Consejo Regional de Salud será la instancia responsable de la vigilancia en la implementación del PRCS.
  - j) El Gobierno Regional propicia e impulsa la cogestión (sector público, privado y la población organizada) descentralizada de los servicios de salud.
  - k) El Gobierno Regional promueve la difusión adecuada y responsable de los medios de comunicación en el marco del Plan Concertado Regional de Salud.
  - l) El Gobierno Regional y Gobiernos Locales promueven como Política Regional Proyectos y Convenios de Cooperación Nacional, Internacional para atender necesidades sanitarias prioritarias.
  - m) EL Gobierno Regional promueve experiencias exitosas públicas y privadas en salud con enfoque intercultural, orientados entrometer la vulnerabilidad de la problemática de salud en la región.
  - n) El Gobierno Regional Promueve la integración de un sistema regional único de salud.
  - o) El Gobierno Regional promueve el desarrollo de competencias de Recursos Humanos con respeto y dignidad para la atención en salud integral.
- El Gobierno Regional y el Consejo Regional de Salud promueven la incorporación de estrategias de capacitación y desarrollo de competencias en la formación de profesionales estimulando su labor social.
  - El Gobierno Regional promueve la reestructuración del Sistema Educativo regional en sus diferentes niveles, incorporando elementos de promoción de la salud integral.
  - El Gobierno Regional y el sector salud (MINSA, Fuerzas Policiales, ESSALUD, Privados, Colegios Profesionales) implementan un sistema de evaluación y acreditación del personal profesional de la salud, así como de instituciones de asistencia médica u hospitalaria.

- Es política regional incentivar la generación de capacidades para la investigación en salud.
- p) El Gobierno Regional y Gobiernos Locales, implementan estrategias de promoción de la salud integral para la generación de hábitos saludables y del acceso universal a los servicios de salud.

### **TÍTULO III ORGANIZACIÓN**

#### **CAPÍTULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES DE LAS DIRECCIONES DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD**

---

#### **OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

##### **ARTICULO 9º**

Las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud, en su ámbito geográfico deben lograr las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los resultados en la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y planes operativos cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas de gestión política y privada que presten servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Establecer los órganos desconcentrados para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencia.
- f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias nacionales de salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- h) Lograr los resultados programados, para disminuir y/o erradicación las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, niño, adolescente, adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención integral y de calidad de la población asignada.

- l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos desconcentrados.
- m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Cusco y en concordancia con las normas, políticas y objetivos sectoriales correspondientes.
- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras
- o) de recursos humanos de salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y sus órganos desconcentrados, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Cusco, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Establecer y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- q) Prever los riesgos y establecer los servicios de salud para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, epidemias y/o desastres
- r) Establecer las coordinaciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
- s) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- t) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de sus órganos desconcentrados.
- u) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- v) Otras funciones que se le asigne.

## **CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA**

---

### **ARTICULO 10º**

#### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DIRECCIONES DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD.**

Las Direcciones de Redes de Servicios de Salud tiene la siguiente estructura orgánica:

#### **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

1. Dirección Ejecutiva

#### **ÓRGANO DE CONTROL**

2. Oficina de Control Institucional

#### **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

3. Oficina de Desarrollo Integral de Salud.
  - Salud Comunitaria.
  - Salud Individual.
  - Inteligencia Sanitaria.
4. Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud.
5. Asesoría Legal

#### **ÓRGANO DE APOYO**

6. Oficina de Administración
  - 6.1. Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano.
  - 6.2. Unidad de Economía
  - 6.3. Unidad de Logística, Gestión Patrimonial y Mantenimiento.

#### **ÓRGANOS DE LÍNEA**

7. **Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud La Convención.**
  - 7.1 Micro Red de Salud Palma Real
  - 7.2 Micro Red de Salud Maranura
  - 7.3 Micro Red de Salud Quellouno
  - 7.4 Micro Red de Salud Kamisea
  - 7.5 Micro Red de Salud Pucyura
  - 7.6 Micro Red de Salud Kiteni
8. **Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.**
  - 8.1 Micro Red de Salud Yanaoca
  - 8.2 Micro Red de Salud Descanso
  - 8.3 Micro Red de Salud Combapata
  - 8.4 Micro Red de Salud Techo Obrero.
  - 8.5 Micro Red de Salud Pampaphalla.
  - 8.6 Micro Red de Salud Yauri,

**9. Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.**

- 9.5 Micro Red de Salud San Jerónimo
- 9.6 Micro Red de Salud San Sebastián
- 9.7 Micro Red de Salud Paruro
- 9.8 Micro Red de Salud Accha
- 9.9 Micro Red de Salud Yaurisque
- 9.10 Micro Red de Salud Paucartambo
- 9.11 Micro Red de Salud Kosñipata
- 9.12 Micro Red de Salud Huancarani
- 9.13 Micro Red de Salud Santo Tomas.
- 9.14 Micro Red de Salud Velille
- 9.15 Micro Red de Salud Colquemarca.
- 9.16 Micro Red de Salud Urcos
- 9.17 Micro Red de Salud Acomayo
- 9.18 Micro Red de Salud Pomacanchi
- 9.19 Micro Red de Salud Ocongate.

**10. Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte**

- 10.5 Red de Salud Belenpampa
- 10.6 Micro Red de Salud Wanchac
- 10.7 Micro Red de Salud Anta
- 10.8 Micro Red de Salud Limatambo
- 10.9 Micro Red de Salud Pisac
- 10.10 Micro Red de Salud Calca
- 10.11 Micro Red de Salud Urubamba
- 10.12 Micro Red de Salud Yanatile
- 10.13 Micro Red de Salud Siete Cuartones

**11. Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari.**

- 11.1 Micro Red de Salud Kimbiri
- 11.2 Micro Red de Salud Pichari

**12. HOSPITALES DE BAJA COMPLEJIDAD.**

- Hospital Quillabamba de la Red de Servicios de Salud La Convención.
- Hospital Sicuani de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.
- Hospital Espinar de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar
- Hospital Santo Tomas de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

### **CAPÍTULO III**

## **OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS**

---

### **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

#### **ARTICULO 11.** **DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

Es el órgano de dirección de las Redes de Servicios de Salud, dependen jerárquicamente del Director Regional de Salud Cusco, está a cargo de un Director Ejecutivo, encargado de conducir la Red de Servicios de Salud en el ámbito de su competencia, sus siglas son DE y esta a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Integrar el Consejo Provincial de Salud de acuerdo a competencias de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en su ámbito geográfico.
- b) Identificar al público objetivo y los factores socio culturales en su ámbito para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e inter institucionales de salud.
- c) Conducir la Dirección de la Red de Servicios de Salud hacia el logro de su visión, misión, objetivos estratégicos, plan operativo institucional y funcionales en su ámbito geográfico.
- d) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Servicios de Salud, en el marco de las normas vigentes, e implementar los planes estratégicos sectorial, regional, institucional y local de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
- e) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan las normas de salud.
- f) Proponer a la Dirección Regional de Salud, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- g) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- h) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de la Red de Servicio de Salud y sus órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con la Unidades Orgánicas Respectivas de la Dirección Regional de Salud.
- i) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Gobierno Regional o la Dirección Regional de Salud haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- j) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- k) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico y el oportuno cumplimiento de ejecuciones presupuestales.

- l) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.
- m) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Servicios de Salud.
- n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud y en concordancia con las normas pertinentes.
- o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de la Red de Servicios de Salud en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional.
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- s) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- t) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultáneo y posterior
- u) Otros objetivos funcionales generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud.

## **ÓRGANO DE CONTROL**

### **ARTICULO 12. DE LA ÓFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Es la unidad orgánica de segundo nivel organizacional de la Red de Servicios de Salud, encargada de programar, conducir, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior en el ámbito de la Dirección de Red de Servicios de Salud, mantiene relación funcional y administrativa con el Organo de Control de la Dirección Regional de Salud, esta a cargo de un Director, sus siglas son OCI, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la Republica.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, que disponga la Contraloría General, de la Republica así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección de Red de Servicios de Salud.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de la Red de Servicios de Salud con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.

- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección de la Red de Servicios de Salud para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General de la Republica, así como al titular de la Dirección de la Red de Servicios Salud y a la Dirección Regional de Salud Cusco cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de la Red de Servicios de Salud, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de la Red de Servicios de Salud, unidades, orgánicas y personal.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de la Red de Servicios de Salud; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General de la Republica de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que se le asigne.

## **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

### **ARTICULO 13.**

#### **DE LA OFICINA DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALUD**

Es Un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son ODI esta a cargo de un Director y tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Coordinar, ejecutar, difundir, aplicar las actividades de salud comunitaria , salud individual, inteligencia sanitaria en el ámbito de la Red de Servicios de Salud de su competencia.
- b) Supervisar y evaluar las actividades de prevención, promoción, recuperación y control en salud, en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- c) Supervisar, controlar, evaluar, concertar, coordinar y ejecutar los aspectos de protección de la ecología, control de zoonosis, protección del medio ambiente, salud ocupacional saneamiento básico e higiene alimentaría en el ámbito de la Red de Servicios de Salud..

- d) Supervisar, controlar, y ejecutar las acciones de diagnóstico laboratorial de las principales etiologías de morbilidad regional y vigilancia de calidad de agua y alimentos en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- e) Dirigir, supervisar, controlar y coordinar las actividades relacionadas a la atención integral de salud por etapas de vida con enfoque al MAIS, gestión, organización y calidad de la salud en concordancia con los lineamientos, estrategias y las prioridades de políticas regionales
- f) Planificar, organizar, evaluar, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios de salud públicos y no públicos en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- g) Planificar, organizar, evaluar y controlar el desarrollo de los servicios de seguros públicos y privados en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- h) Supervisar y controlar el uso, comercialización, suministro y expendio de productos farmacéuticos en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- i) Prevenir y controlar las tendencias epidemiológicas dentro del ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas y programas del sector.
- j) Difundir las normas de prevención de control de emergencias y desastres en el ámbito de su competencia.
- k) Lograr la implementación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por Servicios de Salud en sus Organos Desconcentrados.
- l) Recopilar, procesar, analizar y difundir la información estadística de salud, según normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que se le asigne.

**La Oficina de Desarrollo Integral de Salud, para el cumplimiento de sus funciones se organiza en equipos de trabajo:**

- **DE SALUD COMUNITARIA**

Esta constituido por el equipo de coordinación, depende de la Oficina de Desarrollo Integral de Salud y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en su jurisdicción y capacitar a madres familias y comunidades concertando alianzas estratégicas con Instituciones.
- b) Promover la salud de la población en el marco de los objetivos a largo plazo de Perú Vida 2012 y de los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002-2012 en su ámbito.
- c) Lograr la evaluación de las estrategias de promoción de la salud y la prevención de riesgos y daños que realizan las entidades públicas y privadas en su jurisdicción.
- d) Lograr, difundir y hacer cumplir las normas con la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de salud ocupacional en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Prevenir y evaluar las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas en su jurisdicción.
- f) Ejecutar las estrategias de vigilancia y control de riesgos en el trabajo, en el ámbito de la Dirección de Red de Servicios de Salud, sus Microrredes y Hospitales de la jurisdicción.
- g) Formular y aprobar la normatividad regional en su ámbito de competencia y difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de salud ambiental y estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles en minería, industria, pesquería y otras actividades productivas en su ámbito.

- h) Ejecutar trabajos conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de seguridad dentro y fuera del trabajo y mejorar la salubridad del ambiente..
- i) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ocupacional en el personal de la Dirección de Red de Servicios de Salud, sus Microrredes de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes..
- j) Lograr y controlar que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- k) Cumplir con las normas de bio seguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- l) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- m) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en su jurisdicción.
- n) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ambiental en el personal de las Dirección de la Red de Servicios de Salud, Microrredes, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- o) Realizar investigación científica - tecnológica según niveles de complejidad para resolver problemas nutricionales y de enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan a la población dentro del ámbito jurisdiccional.
- p) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud en su jurisdicción en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no trasmisibles y carencias nutricionales prevalentes dentro del ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- q) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en su jurisdicción, según normas establecidas por los Dirección Regional de Salud Cusco.
- r) Implementar y mantener el control de calidad de los medicamentos y afines, productos biológicos e insumos de uso humano y veterinario, así como de los productos de la medicina tradicional en su jurisdicción.
- s) Otras funciones que se le asigne.

- **DE SALUD INDIVIDUAL**

Esta constituido por el equipo de coordinación que depende de la Oficina de Desarrollo Integral de Salud y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Difundir, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud, producción y oferta; protocolos o guías de atención de la salud y de mejora continua de la atención; categorización, habilitación y acreditación de los servicios de salud públicos y privados en su jurisdicción.
- b) Difundir los estándares para la evaluación de la calidad de los servicios de salud y controlar su cumplimiento en su jurisdicción.
- c) Difundir las normas establecidas por la DIRESA sobre el sistema de acreditación para servicios y establecimientos de salud y establecer los mecanismos para su cumplimiento en coordinación con la oficina de planeamiento estratégico.
- d) Difundir las normas establecidas por la DIRESA del sistema de auditoria en salud.
- e) Otorgar certificados de categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normatividad vigente y en coordinación con Planeamiento estratégico.
- f) Participar en la efectividad del funcionamiento de la red de centros de hemoterapia y bancos de sangre de acuerdo a la normatividad vigente.

- g) Conducir el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de su jurisdicción, coordinando con otros sectores, instituciones o instancias cuando sea necesario, en el marco normativo vigente y con asistencia social a los mismos.
- h) Apoyar en la formulación y evaluación de las propuestas de metas sanitarias y presupuestos, de manera concertada con las Microrredes, Organos Desconcentrados en coordinación con la DIRESA.
- i) Conducir y controlar las acciones intersectoriales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en su jurisdicción.
- j) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de planeamiento en metas, objetivos ,resultados en salud en su jurisdicción en coordinación con planeamiento.
- k) Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- l) Difundir, supervisar, coordinar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos referidos al proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud, para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas en el Plan operativo Institucional.
- m) Supervisar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las diversas estrategias de atención integral de salud por etapas de vida con enfoque al MAIS, con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población de su ámbito.
- n) Evaluar permanentemente la salud nutricional de la población y coordinar las estrategias multisectoriales con las entidades competentes para disminuir la desnutrición de la población de su ámbito.
- o) Brindar asistencia técnica en la implementación de Modelos de Atención Integral de Salud en la Atención de Salud de las Microrredes de Salud y Hospital.
- p) Trasladar recursos por reembolsos de atención de salud a los establecimientos a su cargo, para garantizar el funcionamiento de la red prestacional coordinadamente.
- q) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumpla con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público en su ámbito de acción.
- r) Fortalecer y garantizar el sistema de aseguramiento público y privado, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.
- s) Promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de Salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.
- t) Generar y consolidar la información sobre seguros en forma ordenada y consistente para la toma oportuna de decisiones en los entes regulatorios y de administración en su jurisdicción ,coordinando con planeamiento.
- u) Coordinar, Capacitar, Supervisar, Monitorear y evaluar los procesos de aseguramiento en las unidades prestadoras de su ámbito.
- v) Auditar la prestación en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al Beneficiario aprobados.
- w) Recibir y absolver consultas de los beneficiarios de los seguros respecto a procesos de aseguramiento y prestación de su jurisdicción.
- x) Registrar el inicio de actividades, vigilar y supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de farmacias y boticas locales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- y) Registrar y controlar regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- z) Promover, controlar, capacitar, evaluar y supervisar la aplicación de las normas de buenas practicas de almacenamiento ,abastecimiento y distribución de productos

farmacéuticos y afines en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de su ámbito.

- aa) Consolidar, analizar, y retroalimentar la información generada en los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- ab) Garantizar el registro, calidad y consolidado de la información que genera el Sistema de suministro de medicamentos de su jurisdicción en coordinación con el SIS y presupuestos.
- ac) Otras funciones que se le asigne.

- **DE INTELIGENCIA SANITARIA.**

Esta constituido por el equipo de coordinación, que depende de la Oficina de Desarrollo Integral de Salud y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar el análisis de información en salud en su ámbito para la gestión institucional en los procesos de su competencia.
- b) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en su ámbito en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y Regionales.
- c) Difundir información de salud analizada de su ámbito mensualmente.
- d) Obtener, verificar, registrar, ordenar, clasificar, consolidar, procesar y almacenar la información de salud de su ámbito.
- e) Desarrollar y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática de su ámbito, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares regionales y nacionales.
- f) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- g) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos de su ámbito.
- h) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica de su ámbito.
- i) Mantener la interactividad, operatividad, notificación permanente e información de indicadores de salud de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- j) Obtener la información socio demográfica y de morbimortalidad a nivel local de su jurisdicción.
- k) Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud de su ámbito.
- l) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la de la Rede de Servicios de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, planes Institucional, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- m) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
- n) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección de Servicios de Salud en el Plan Estratégico, institucional de Sistemas de Información del Sector.
- o) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Red de Servicios de Salud y a sus órganos desconcentrados.
- p) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Red de Servicios de Salud y de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico.

- q) Lograr que los usuarios internos y externos del ámbito de la Red de Servicios de Salud, tengan disponible la asesoría, información estadística permanente y asistencia técnica en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- s) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 14º**

#### **DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD**

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son UPDSS, esta a cargo de un Jefe de tercer nivel jerárquico y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular concertadamente las políticas generales, específicas, prioridades y estrategias de la Red de Servicios de Salud y de cooperación internacional en la salud, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Apoyar el análisis de las políticas de salud, la situación de salud y el análisis estratégico sectorial de la Red de Servicios de Salud en los procesos de su competencia.
- c) Adecuar las metodologías nacionales y regionales de planeamiento estratégico para su ámbito.
- d) Conducir concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el ámbito de la Red de Servicios de Salud.
- e) Conducir coordinadamente la formulación del planeamiento estratégico institucional de los procesos bajo su competencia.
- f) Formular, conducir y evaluar el planeamiento operativo institucional, en su ámbito de su competencia.
- g) Conducir la formulación del planeamiento financiero de la Red de Servicios de Salud, Hospitales de baja complejidad. en coordinación con administración y desarrollo Integral.
- h) Difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico en concordancia con la normatividad vigente.
- i) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de logística integrado de su ámbito.
- j) Formular, monitorear, implementar y evaluar documentos de organización de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente en coordinación con la Dirección.
- k) Conducir y organizar las unidades de gestión en la Red de Servicios de Salud, hospitales de baja complejidad y microrredes de salud, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención.
- l) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de organización (Modelos de organización y gestión, sistemas, procesos organizacionales de las unidades orgánicas y sus órganos desconcentrados), de la Red de Servicios de Salud.
- m) Identificar, dirigir y evaluar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- n) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, financiamiento y el SNIP, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, y unidades orgánicas correspondientes de la Dirección Regional de Salud.
- o) Formular, supervisar y evaluar los costos y tarifas por servicios de salud en la Red de Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados.
- p) Informar periódicamente los avances de la gestión de cooperación internacional a la Oficina de Cooperación Internacional de la Dirección Regional de Salud y del Gobierno Regional.

- q) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario de la Red de Servicios de Salud.
- r) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual de Inversiones y del Sistema Nacional de Inversión Pública de su ámbito.
- s) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al presupuesto, en concordancia con los Lineamientos de Políticas Sectoriales y Regionales.
- t) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas a las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud.
- u) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 15º DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son UAL, esta a cargo de un Jefe de tercer nivel jerárquico y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados por la Dirección de la Red de Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados..
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional y Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- c) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud..
- d) Visar los proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.
- e) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de la Red de Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados.
- f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de la Red de Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
- g) Establecer en su jurisdicción el control interno previo y simultáneo.
- h) Otras funciones que se le asigne.

#### **ÓRGANOS DE APOYO**

#### **ARTICULO 16º DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.**

Es la unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son OA esta a cargo de un Director y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada, gestión y desarrollo del potencial humano en la Red de Servicios de Salud..
- b) Adecuar, difundir, supervisar y lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, en concordancia con la normatividad vigente.

- c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- d) Proveer de bienes y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- e) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- f) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 17º**

#### **DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO.**

Es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional que depende de la Dirección de Administración de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son UGDPH esta a cargo de un Jefe y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo del potencial humano en la Dirección de la Red de Servicios de Salud y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de potencial humano, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente en la Red de Servicios de Salud y mantener la información actualizada de recursos humanos para toma de decisiones y planificación
- d) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, y evaluar las propuestas de asignación o reasignación del personal a los cargos opuestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- e) Formular y supervisar el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de la Red de Servicios de Salud y órganos desconcentrados para financiar los cargos necesarios.
- f) Identificar las necesidades del potencial humano para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- g) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- h) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional y emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- i) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- j) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.

- k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultáneo y posterior.
- l) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 18º DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA**

Es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional que depende de la Dirección de Administración de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son UE esta a cargo de un Jefe y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- d) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- e) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Dirección de la Red de Servicios de Salud para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- f) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- g) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- h) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 19º DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA , CONTROL PATRIMONIAL MANTENIMIENTO.**

Es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional que depende de la Dirección de Administración de la Red de Servicios de Salud, sus siglas son ULCP esta a cargo de un Jefe y tiene a cargo los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular, ,programar e implementar el Plan Anual de Adquisiciones de la Red de Servicios de Salud.
- b) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, así como por sus órganos desconcentrados según corresponda, para su funcionamiento y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- c) Difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico en concordancia con la normatividad vigente
- d) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de logística integrado de su ámbito.

- e) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- f) Programar, prever y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- g) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- h) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de la Red de Servicios de Salud y apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Microrredes de Salud.
- i) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.
- j) Lograr el apoyo necesario en la previsión, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional través de la Dirección Regional de Salud respectiva.
- k) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura y proponer la formalización de los métodos y procedimientos necesarios.
- a) Prever y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud y de otros establecimientos o locales que se asignan a los órganos de línea, así como de las oficinas y otros locales administrativos que se asignan a las demás unidades orgánicas.
- l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- m) Otras funciones que se le asigne.

## **ÓRGANOS DE LÍNEA**

### **ARTICULO 20º DE LAS MICROREDES DE SALUD.**

Las Microrredes de la Dirección de la Red de Servicios de Salud, son unidades orgánicas de línea de segundo nivel organizacional, están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; están a cargo de un jefe sus siglas son MR y debe lograr los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa

- y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
  - d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
  - e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención con enfoque al MAIS. a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
  - f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
  - g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
  - h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud.
  - i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaría, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional de Salud correspondiente.
  - j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
  - k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud por etapas de vida y con enfoque al MAIS , para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
  - l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
  - m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
  - n) Movilizar al personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
  - o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
  - p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.

- q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior velando por el cumplimiento y uso racional de bienes y servicios.
- r) Otras funciones que se le asigne.

**ARTICULO 21º.-** Las Microrredes de Salud para el cumplimiento de sus funciones se organiza en centro y puesto de salud, ubicados en sus diferentes ámbitos territoriales cuyas funciones son las siguientes:

- a) Cumplir las normas y directivas emanadas por la Dirección de la Red
- b) Asegurar la capacidad resolutoria de acuerdo a su calificación para desarrollar actividades de prevención, promoción y recuperación de la salud.
- c) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual (POA), mensualmente
- d) Garantizar una atención individual con adecuación cultural.
- e) Asegurar la oferta de servicios de salud, según protocolos por etapas de vida con enfoque al MAIS.
- f) Asegurar el trabajo en equipo propiciando una cultura organizacional de calidad.
- g) Lograr la participación activa de las comunidades en las diferentes acciones de salud.
- h) Fortalecer la relación y trabajo conjunto con los agentes comunitarios de salud.
- i) Ejecutar planes de desarrollo de recursos humanos intra y extra institucional.
- j) Elaborar y ejecutar proyectos de mejoramiento de la calidad y planes de mercadeo social.
- k) Identificar y programar las necesidades de gestión de recursos financieros trimestralmente.
- l) Realizar acciones de control (monitoreo, supervisión, evaluación y control) mensualmente.
- m) Registrar y analizar la información estadística para la toma de decisiones en forma mensual.
- n) Desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica, activa generando información de calidad para la toma de decisiones oportunas.
- o) Brindar atención integral de salud a los pobladores del ámbito jurisdiccional
- p) Desarrollar actividades de investigación en relación a aspectos físico sociales de salud, enfermedad y otros aspectos de los problemas de salud de la comunidad.
- q) Participar en el desarrollo integral de la comunidad.
- r) Brindar atención de urgencia y emergencia.
- s) Planificar, dirigir, organizar, controlar, ejecutar, supervisar, y evaluar las dediciones del establecimiento.
- t) Realizar el análisis situacional de su ámbito, y organizar flujo gramas de atención al usuario con enfoque al MAIS-.
- u) Otras funciones que se le asigne.

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **HOSPITALES DE BAJA COMPLEJIDAD**

**ARTICULO 22º.-** Los órganos desconcentrados están integrados por los hospitales de baja complejidad como son:

- Hospital Sicuani
- Hospital Quillabamba

**ARTICULO 23º**  
**OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES.**

Los Hospitales de Baja Complejidad, en su ámbito geográfico deben lograr los siguientes objetivos funcionales generales:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando al campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- g) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 24º**

#### **ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL**

##### **A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

1. Dirección

##### **B. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

1. Equipo de Inteligencia Sanitaria Hospitalaria.

##### **C. ÓRGANOS DE APOYO**

1. Equipo Administrativo

##### **D. ÓRGANOS DE LÍNEA**

1. Servicio de Consulta Externa y Hospitalización
2. Servicio de Medicina
3. Servicio de Cirugía y Anestesiología
4. Servicio de Pediatría
5. Servicio de Gineco-Obstetricia
6. Servicio de Odontoestomatología
7. Servicio de Enfermería
8. Servicio de Emergencia
9. Servicio de Apoyo al Diagnóstico
10. Servicio de Apoyo al Tratamiento

## **OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANICAS DEL HOSPITAL**

### **ORGANO DE DIRECCION**

#### **ARTICULO 25º**

##### **DIRECCION DEL HOSPITAL.**

La Dirección del Hospital es el órgano de dirección de primer nivel organizacional del Hospital; está a cargo de un Director, sus siglas son HQ, HS, y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas.
- l) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y la sistematización y difusión de la normatividad legal.
- m) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- n) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- o) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- p) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad regional de salud.
- q) Otras funciones que se le asigne.

#### **ARTICULO 26º**

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL**

El Director es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital de acuerdo al nivel de complejidad.
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Elaborar el Plan Operativo, presupuesto, plan anual de adquisiciones y contrataciones y demás documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejercer el liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera.

#### **ARTICULO 27º**

#### **EQUIPO DE INTELIGENCIA SANITARIA HOSPITALARIA.**

El equipo de inteligencia sanitaria esta conformado por diferentes grupos ocupacionales depende de la Dirección del Hospital de baja complejidad sus siglas son EISH y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular y evaluar el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo, para la adecuada toma de decisiones
- b) Formular, implementar y monitorear las tarifas en base a costos e identificar los requisitos de los servicios de salud.
- c) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos estructurados del Hospital para su mejoramiento continuo.
- e) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas.
- f) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- g) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- h) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- j) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- k) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- l) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- m) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

- n) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- o) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- p) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- q) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- r) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- s) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- t) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por la Dirección Regional de Salud en el Hospital.
- u) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- v) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- w) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- x) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- y) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- z) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- aa) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- ab) Otras funciones que se le asigne.

## **ORGANOS DE APOYO**

### **ARTICULO 28º DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO**

Esta constituido por el equipo de apoyo encargado de lograr que el Hospital cuente con el potencial humano, recursos materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende de la Dirección del Hospital, sus siglas son EA y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer y aplicar las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería.
- b) Ejecutar el registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- c) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para

- Asignación de Personal y ejecutar los desplazamientos del personal en el marco de la normatividad vigente.
- d) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios
  - e) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados al Hospital.
  - f) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
  - g) Desarrollar la cultura organizacional para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional y mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
  - h) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución del presupuesto asignado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
  - i) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
  - j) Lograr el almacenamiento, conservación, seguridad y control de stock de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales
  - k) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles del hospital.
  - l) Lograr que se mantenga la asepsia e higiene en el Hospital, en especial en las áreas críticas.
  - m) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, sistemas e instalaciones, ambulancias y otros vehículos del Hospital y mantener la operatividad de los mismos.
  - n) Lograr la seguridad física del material, instalaciones y equipos del Hospital, así como el transporte del personal para el cumplimiento de sus funciones.
  - o) Proveer a los usuarios de vestuario en condiciones asépticas.
  - p) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo, para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
  - q) Brindar apoyo especializado en seguros y ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
  - r) Otras funciones que se le asigne.

## **ORGANOS DE LINEA**

### **ARTICULO 29º**

#### **DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de lograr la coordinación y control de la atención del paciente en Consulta Externa y Hospitalización y de la administración de los archivos clínicos; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe y sus siglas son SCEH y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa y hospitalización, mediante programación, disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales.

- b) Lograr que el paciente atendido en consulta externa y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral de salud.
- c) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- d) Optimizar y sistematizar el archivo de Historias clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.
- e) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de turnos de los profesionales en consulta externa y hospitalización.
- f) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y durante las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- g) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes

## **ARTICULO 30º DEL SERVICIO DE MEDICINA**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de la atención médica integral a los pacientes; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe y sus siglas son SM y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Asegurar el cumplimiento de las normas de bio-seguridad.
- e) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- f) Otras funciones que se le asigne.

## **ARTICULO 31º DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGIA.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos, así como la atención de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SCA y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Realizar la evaluación y atención de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- d) Realizar la evaluación anestesiología, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- e) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- f) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria post-anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y anestesiológica orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bio-seguridad.

- j) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- k) Programar y evaluar la atención quirúrgica y anestesiológica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- l) Otras funciones que se le asigne.

### **ARTICULO 32º DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SP y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Pediatría, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bio-seguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Otras funciones que se le asigne.

### **ARTICULO 33º DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de la atención integral de la patología gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SGO y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.

- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bio-seguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Otras funciones que se le asigne.

**ARTICULO 34º  
DEL SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención integral al sistema odonto-estomatológico de los pacientes; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SO y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Otras funciones que se le asigne.

**ARTICULO 35º  
DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SE y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.

- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bio-seguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Otras funciones que se le asigne.

**ARTICULO 36º  
DEL SERVICIO DE EMERGENCIA.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SDE y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-hospitalario e integrado a las acciones Hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia, para garantizar una adecuada y oportuna atención.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- k) Otras funciones que se le asigne.

## **ARTICULO 37º DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros, la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SAD y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento de los pacientes.
- f) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- g) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que lo requieran, debidamente tipificados y evaluados.
- h) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- i) Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.
- j) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- k) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- l) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos del servicio, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- m) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- n) Asegurar el cumplimiento de las normas de bio-seguridad.
- o) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- p) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- q) Otras funciones que se le asigne.

## **ARTICULO 38º DEL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO.**

Es la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y adecuada de los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, así como del diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende de la Dirección del Hospital, esta a cargo de un jefe sus siglas son SAT y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Recuperar y promover la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes Hospitalizados y de acuerdo a las normas de bio-seguridad.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante, y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en forma integral, y dar las alternativas de solución.
- g) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio - económica del paciente en Hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- h) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran.
- i) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- j) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica
- k) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- l) Programar y requerir, a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
- m) Preparar productos galénicos.
- n) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- o) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- p) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos y mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- q) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.

- r) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- s) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bio-seguridad correspondientes.
- t) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- u) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética, psicología y Servicio social en el horario establecido en consulta externa y Hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- v) Otras funciones que se le asigne.

#### **TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO**

---

**ARTICULO 39º** Constituyen recursos de las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud y sus Organos Desconcentrados en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales.
- b) Recursos Directamente Recaudados.
- c) Las Donaciones y Transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

#### **TÍTULO V RÉGIMEN LABORAL**

---

**ARTICULO 40º** El personal de las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud y sus Organos Desconcentrados está sujeto al Régimen Laboral de Remuneraciones y Beneficios Sociales establecidos para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.

#### **TÍTULO VI RELACIONES**

---

**ARTICULO 41º** Las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud y sus Organos Desconcentrados, a través de la Dirección Regional de Salud Cusco, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar las políticas y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

## TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

---

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**PRIMERA.-** La Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Cusco Norte y Kimbiri Pichari, son Unidades Orgánicas que dependen presupuestalmente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cusco de la Dirección Regional de Salud, mientras sean unidades ejecutoras.

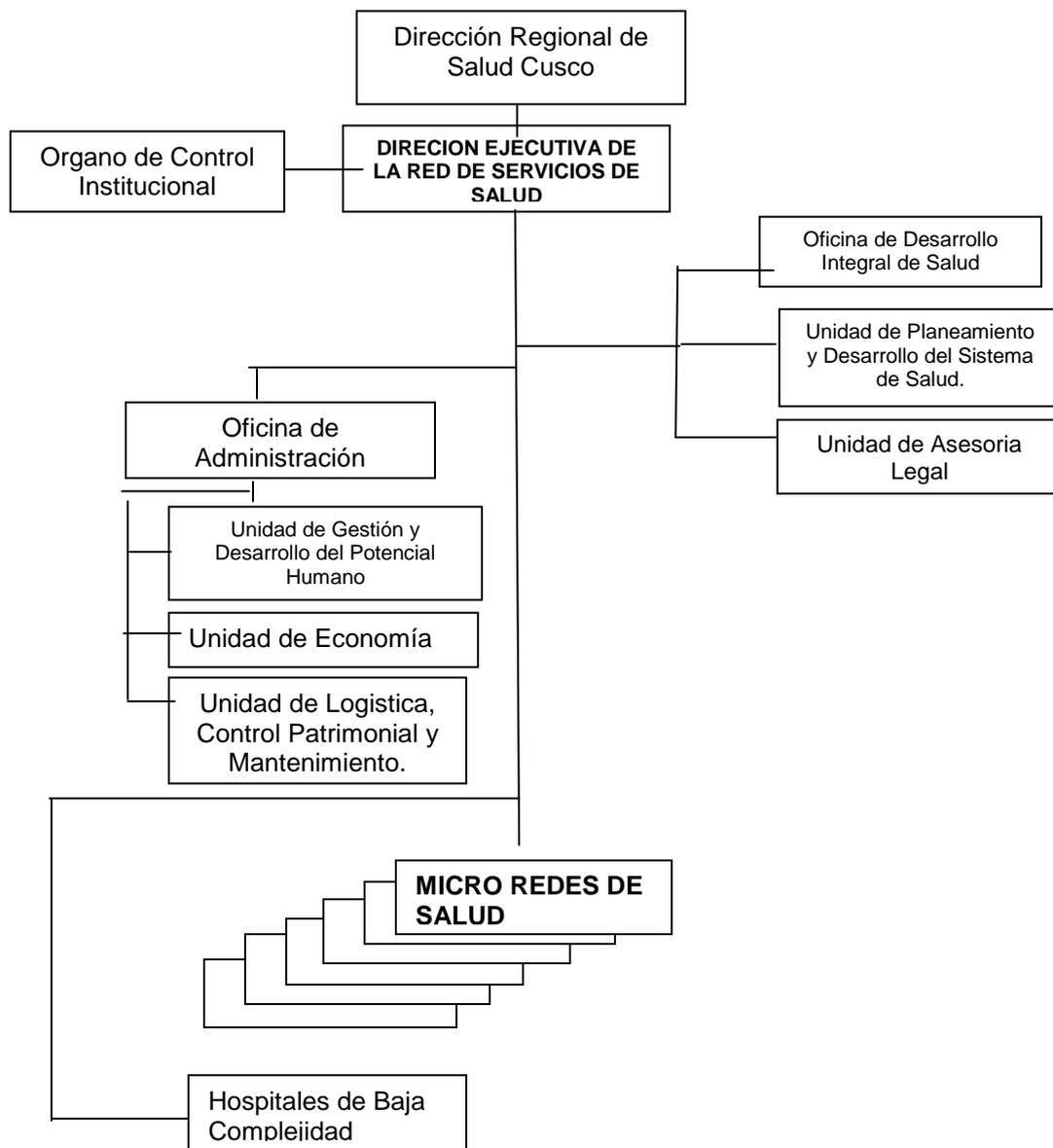
**SEGUNDA.-** La Oficina de Desarrollo Integral de Salud y Oficina de Administración de las Redes de Servicio de Salud Cusco Norte, Cusco Sur y Kimbiri Pichari, se organizan a través de equipos de trabajo en tanto no sean consideradas Unidades Ejecutoras.

**TERCERA.-** Los Directores Ejecutivos de las Direcciones de las Redes de Servicios de Salud podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Dirección Regional de Salud Cusco.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Posteriormente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en un plazo no mayor de 60 días hábiles, se formulara el Cuadro de Asignación para Personal, en un plazo no mayor de 90 días, deberá implementarse el Manual de Organización y Funciones, y en un plazo no mayor a 180 días calendarios deberá implementar con el Manual de Procedimientos de acuerdo a la Directiva N° 007-2003-MINSA/OGPE-V.01“ Directiva para la formulación de Documentos Técnico Normativos de Gestión Institucional “, aprobado con Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM y modificado con R.M. N°616-2003-SA/DM, RER N°769-2005-GR CUSCO/PR y Resolución Ejecutiva Presidencial N°008-2005-GR, Resolución Ministerial N° 566-2005-SA.

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD

